

BOCCE

Año XCI

Miercoles

14 de Septiembre de 2016

Nº 28

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 35-** Resolución provisional del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se adjudica la puntuación que habrá de servir para el otorgamiento de subvenciones 2016, correspondientes a programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Pag 375

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

35.- Resolución provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudica la puntuación que habrá de servir para el otorgamiento de subvenciones 2016, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 10 de mayo de 2016, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ceuta, aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones 2016 correspondientes a programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

2º.- El total de entidades solicitantes son las relacionadas en los anexo I, II y III que acompaña esta resolución.

3º.- Realizada la instrucción del procedimiento, con fecha 31.08.2016 se reunió el Órgano colegiado de Valoración, que procedió a la evaluación de solicitudes en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

4º.- A la vista de la evaluación realizada, en 9.09.2016 el Subdirector Provincial de Empleo elevó informe con propuesta de resolución al Director Provincial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se han observado todos los aspectos generales en cuanto al contenido de la convocatoria, en base a la normativa reguladora especificada en el apartado Primero de la Resolución de 10 de mayo de 2016, del Director Provincial del SEPE en Ceuta, más arriba citada.

SEGUNDA.- Instruido el expediente se reunió el Órgano Colegiado de Evaluación, emitiendo el instructor la propuesta provisional de adjudicación de evaluación al Director Provincial, de acuerdo con el artículo 22.1 y 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE del día 18) y lo dispuesto en la propia convocatoria.

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE en Ceuta es competente en la materia, de acuerdo con el artículo Siete.3.1 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias (BOE del día 13).

CUARTA.- Los beneficiarios que han obtenido mejor puntuación, para la concesión de la correspondiente subvención, están sujetos a la condición de acreditación y homologación de las acciones formativas recogidas en sus proyectos, procedimiento que deberá concluir antes de dictarse la resolución de concesión de la subvención.

RESOLUCIÓN

1º.- Por todo ello, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, emite Resolución Provisional de adjudicación de mejor puntuación, correspondiente a la convocatoria de subvenciones 2016, en régimen de concurrencia competitiva, para programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, quedando a resultas de la acreditación de las especialidades formativas correspondiente.

2º.- En anexo I adjunto se detalla el orden de prelación que habrá de servir para el otorgamiento de la subvención del programa correspondiente, con el límite del presupuesto de la convocatoria.

3º.- En anexo II se recoge en orden de prelación los proyectos no adjudicados por límite de crédito presupuestario.

Los interesados en el procedimiento podrán consultar, en el tablón de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta, la puntuación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Esta propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, advirtiéndoles de que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de ésta podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director

Provincial del SEPE en Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Empleo el expediente completo de adjudicación.

Ceuta, a 9 de septiembre de 2016.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Carlos A. Torrado López

PROGRAMAS DE ESCUELA TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO 2016.

ANEXO I

PROYECTOS ADJUDICADOS	PUNTUACIÓN
E.T. "CATEDRAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"	47,39
T.E. "HOSTELERIA"	44,29
T.E. "FUERTE SAN AMARO"	42,17

ANEXO II

PROYECTOS NO ADJUDICADOS POR EL LÍMITE DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	PUNTUACIÓN
T.E. "COMERCIO ORG"	40,99

ANEXO III

PROYECTOS QUE NO SUPERAN EL LÍMITE DE CORTE DE LA CONVOCATORIA (35 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
T.E. "TODOS CONTAMOS"	27,98
T.E. "CUIDADO PERSONAS ADULTAS"	26,00
T.E. "BIBLIOTECA ADOLFO SUAREZ"	18,75
T.E. "RECICLADO RESTAURACIÓN DE MUEBLES"	18,02
T.E. "CEUTA 3"	17,02
T.E. "SERENDIPITOUS"	13,26

— 0 —